



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTIUNA HORAS.

Nº 6

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten a la sesión: D. Alfonso Gálvez Carmona, Concejal del Grupo Político Municipal (PSOE); D. Francisco Javier Mengual Morales, Concejal del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota; habiendo excusado ambos su asistencia ante la Presidencia; igualmente no asiste D. Doroteo García Crespo, Interventor Accidental de Fondos.

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria Dª Mª CARMEN MOLINA CANTERO.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

- Dª Carmen Suanes Crespo (PSOE).
- D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
- Dª Raquel Mª Alors Reifs (PSOE).
- D. José Carmona Carmona (PSOE).
- Dª Mª Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).
- D. Salvador Hermán Gómez (PSOE).
- Dª Laura Bernier Pérez (PSOE).
- D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
- D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
- Dª Ana Isabel Osuna Muñoz. (PP).
- D. Miguel Ángel Cardoso Martínez (PP).
- D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).
- D. Sebastián Giraldo Granados (PP).
- D. J. Carlos Molina Alcántara (IU-LV-CA).

SECRETARIA:

Dª Mª Carmen Molina Cantero.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, LOS DÍAS 28 DE JULIO DE 2017 Y 10 DE AGOSTO DE 2017.-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 28 de Julio de 2017 y el 10 de agosto de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo:

- Por UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de quince (15) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a

favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., acuerda aprobar el acta número 4, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de julio de 2017, y su transcripción al libro de Actas.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y la abstención de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., acuerda aprobar el acta número 5, correspondiente a la sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día 10 de agosto de 2017, y su transcripción al libro de Actas.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2017, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de septiembre de 2017, sobre la propuesta relativa a la ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de agosto de 2017, relativo a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«SÉPTIMO- PRORROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2016, aprobó adjudicar el Contrato de Suministro de Energía Eléctrica a los puntos de consumo eléctrico titularidad del Ayuntamiento de La Carlota reseñados en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas, con un plazo de duración de un año, prorrogable por un año más, a UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A., con C.I.F. A-14944276, y domicilio en Córdoba.

Considerando que la formalización del contrato tuvo lugar el 21 de junio de 2016, empezando a contar, desde el día 26 de agosto de 2016 el plazo de duración del contrato, según acta firmada al efecto y que consta en el expediente.

Considerando que en la cláusula sexta del contrato suscrito se establece la duración del contrato de suministro de energía eléctrica por un año, pudiendo prorrogarse por otro año más, que resultará obligatorio para el adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 23 del TRLCSP.

Considerando que con fecha 31 de julio de 2017, el adjudicatario, ha presentado escrito con Registro de Entrada 9641, a efectos de dar cumplimiento al requerimiento cursado desde los servicios generales de este Ayuntamiento como negociado tramitador del expediente (requerimiento notificado el 27-07-2017).

Visto la memoria justificativa sobre la prórroga del Contrato Suministro de Energía Eléctrica de los distintos puntos de consumo titularidad de este Ayuntamiento de La Carlota, suscrito por el Concejales Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios urbanos y Medio Ambiente, con fecha 3 de agosto de 2017, en el cual se justifica la posibilidad de la prórroga del citado contrato.

2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Visto el Informe favorable sobre la ejecución de este contrato emitido por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios urbanos y Medio Ambiente, con fecha 3 de agosto de 2017, que establece lo que sigue:

“...//...INFORME

Por lo que se refiere a la ejecución del contrato, esta Área informa favorablemente, ya que el mismo se está desarrollando a plena satisfacción de este Ayuntamiento, por lo que nada tiene que objetar con que se efectúe la prórroga del mismo, en las mismas condiciones que se establecieron en el contrato inicial, a la empresa UNIELECTRICA ENERGÍA, S.A., con C.I.F. A14944276, para que continúe con la prestación del suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo eléctrico titularidad del Ayuntamiento de La Carlota reseñados en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas con las especificaciones, características técnicas y cantidades que se indican en dicho Pliego.”

Visto el informe sobre comprobación de documentación aportada tras el requerimiento cursado a don UNIELECTRICA ENERGÍA, S.A., con C.I.F. A-14944276, a efectos de prórroga del citado contrato de suministro, suscrito por el Jefe de Servicios Generales, de fecha 3 de agosto de 2017, donde se manifiesta lo que sigue:

“...//...Con dicho escrito acompaña toda la documentación requerida, a excepción de la documentación requerida en el punto 4, relativa al personal que presta servicio en este municipio, haciendo constar, la persona que entrega la misma, que no hay personal de Unieléctrica Energía, S.A., que preste servicios en este municipio...//...”

...//...Conclusión

Como conclusión señalar que, desde el punto de vista de este Servicio, una vez emitido informe favorable por el Ingeniero Técnico Industrial, en relación con el punto 4 del requerimiento efectuado a Unieléctrica Energía, S.A., no se aprecia inconveniente alguno en aprobar la prórroga expresa del contrato con dicha mercantil, para la prestación del suministro de energía eléctrica, por el período acordado inicialmente de un año...//...”

Visto el informe favorable, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Alfonso Estable Rodríguez, en relación con el punto 4 del requerimiento efectuado a Unieléctrica Energía, S.A, con fecha 21 de agosto de 2017, en el que expone lo que sigue:

“...//...Que para la ejecución de éste contrato, y a efectos de concesión de una prórroga por un año más, al tratarse de una empresa comercializadora es suficiente con que tenga contratados su personal administrativo y técnico existente en sus instalaciones de la Avda. del Brillante 114, Córdoba, no siendo necesario en exclusividad un técnico contratado adscrito a este Municipio.

Que además de lo dicho anteriormente existe un GESTOR asignado a este AYUNTAMIENTO, Juan Ariza Ruiz, telf.: 957 28 96 92, correo: juanariza@unielectrica.com.
Por lo tanto, el técnico que suscribe:

INFORMA:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Como FAVORABLEMENTE la concesión de la PRORROGA a la empresa UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A., pues no existen razones para la no renovación del contrato de la empresa Comercializadora de Energía con este AYUNTAMIENTO."

Visto que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de Enero de 2016, se acordó Autorizar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2016-2018, por un importe total de un millón doscientos cuarenta y tres mil ochocientos diez euros con noventa y seis céntimos de euros (1.243.810,96 €), de los cuales corresponden en concepto de precio un millón veintisiete mil novecientos cuarenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos de euro (1.027.942,94 €), y doscientos quince mil ochocientos sesenta y ocho euros con dos céntimos de euro (215.868,02 €), en concepto de IVA, para financiar el contrato descrito, de acuerdo con el siguiente detalle de las anualidades, asumiendo el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018 los importes correspondientes a la anualidad prevista:

Anualidad	Importe €	I.V.A. 21%	Total	Meses
2016	385.478'60	80.950'51	466.429'11	9
2017	513.971'47	107.934'01	621.905'48	12
2018	128.492'87	26.983'50	155.476'37	3
TOTAL	1.027.942'94	215.868'02	1.243.810'96	24

Visto el informe de Intervención número 2.0/2016, de fecha 14 de Enero de 2016.

Visto que con fecha 30/03/2017, por la Intervención se realizó la retención de crédito correspondiente, número de referencia 2017003244.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016, aprobó delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las facultades como órgano de contratación.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo eléctrico titularidad del Ayuntamiento de La Carlota reseñados en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas, suscrito con UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A., con C.I.F. A-14944276, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Brillante nº 114, 14012 - (Córdoba).

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto el crédito retenido disponible a fecha de 30/03/2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 1650-22100 del vigente Presupuesto General.

TERCERO.- Aprobar el modelo de adenda que debe ser formalizada, en los siguientes términos:

"ADENDA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS PUNTOS DE CONSUMO ELÉCTRICO TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA RESEÑADOS EN EL ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS".

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En la Carlota, a __ de _____ de 2017.

COMPARECEN

De una parte, don ANTONIO GRANADOS MIRANDA, con D.N.I. 30960044C, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba)

Y de otra, don DIEGO MONTES MUÑOZ DE VERGER, mayor de edad, con D.N.I. 30534629J, con domicilio a estos efectos en Avda. del Brillante nº 114, 14012 - (Córdoba).

INTERVIENEN

Don Antonio Granados Miranda, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hallándose facultado para dicho acto en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en virtud del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2017, asistido por el Secretario Acctal. José Gracia Zafra, con D.N.I. número 30450177V, nombrado en virtud de Resolución de Alcaldía 2115/2017.

Y don Diego Montes Muñoz de Verger, en nombre y representación de la empresa UNIELECTRICA ENERGÍA, S.A., con C.I.F. A14944276, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Brillante nº 114, 14012 - (Córdoba), con poder bastante, según consta en Escritura de Poder Especial, otorgada el día 2 de enero de 2015, ante el Notario con residencia en Córdoba, don Rafael Giménez Soldevilla, número 3 de su protocolo, la cual expresamente declara en vigor, sin que haya sido revocado ni modificado en ninguno de sus términos.

Fue constituida UNIELECTRICA ENERGÍA, S.A., con C.I.F. A14944276, como Sociedad Limitada, con duración indefinida, mediante Escritura de Constitución otorgada el día 4 de mayo de 2012, ante el Notario con residencia en Córdoba, don Pedro Antonio Mateos Salgado, número 1123 de su protocolo; y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, en el tomo 2281, folio 181, hoja CO-32110, inscripción 1ª. Transformada en Sociedad Anónima mediante escritura otorgada el día 2 de enero de 2015, ante el Notario con residencia en Córdoba, don Rafael Giménez Soldevilla, número 1 de su protocolo.

Según el art. 2º de sus Estatutos, para lo que interesa en este contrato, constituye su objeto social:

"Artículo 2º.- Objeto. La sociedad tiene por objeto:

- 1.- Comercialización de energía eléctrica.
- 2.- Comercialización de gas natural, sin que existan limitaciones o reservas a dicha actividad.
- 3.- Comercialización, de todo tipo de instalaciones, productos y componentes para los distintos tipos de energía existentes.
- 4.- Comercialización, de todo tipo de instalaciones, productos y componentes eléctricos y electrónicos.
- 5.- Representación comercial e intermediación en la contratación de suministros de energía.
- 6.- Representación ante los distintos mercados energéticos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_cifov_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

7.- Mediar, intermediar y coordinar la prestación de servicios relativos al asesoramiento, asistencia, desarrollo y gestión de proyectos relacionados con la energía.

8.- Mediar, intermediar y coordinar la prestación de servicios relativos al asesoramiento, desarrollo y gestión de proyectos relacionados con I+D+I.

10.- Asesoramiento y asistencia en gestiones de cobro.

14.- Prestación de todo tipo de servicio en materia de energía."

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente don Diego Montes Muñoz de Verger, no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 20 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, acordó adjudicar el contrato a UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A., con C.I.F. número A14944276, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de junio de 2016, se formalizó el contrato en el que se hacía constar que la duración del contrato inicial era de un año, con posibilidad de prórroga por otro año más, empezando a contar, desde el día 26 de agosto de 2016, el plazo de duración del contrato, según acta firmada al efecto y que consta en el expediente.

TERCERO.- Con fecha 21 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó prorrogar con la empresa UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS PUNTOS DE CONSUMO ELÉCTRICO TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA RESEÑADOS EN EL ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS citado, en los términos establecidos en el expediente.

Visto lo anterior y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento

OTORGAN

UNICA.- La empresa UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A se compromete a la realización de la presente prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo eléctrico titularidad del ayuntamiento de la Carlota reseñados en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas", por un año de duración, a contar desde el 26 de agosto de 2017, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Condiciones técnicas, que figuran en el expediente GEX 9030/2015, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

La presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados."

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A., con C.I.F. A-14944276, y domicilio en Avda. del Brillante nº 114, 14012 - (Córdoba), emplazándolo para su formalización en documento administrativo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de

6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_cifov_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

SEXTO.- Para el ejercicio de la función fiscalizadora, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia del documento en el que se hubiere formalizado la prórroga, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien señala que debe exigirse a la empresa un informe sobre las mejoras que se han producido sobre el consumo de energía y su repercusión económica, así como certificados del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa para su adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior vota a favor de la propuesta.

A continuación interviene D. Miguel A. Cardoso Martínez, Tercer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, manifestando el voto a favor de su grupo a la propuesta.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E., el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de agosto de 2017, relativo a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE USO Y DESTINO DE LOS HUERTOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de septiembre de 2017, sobre la propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal de Uso y Destino de los Huertos Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 5174-2017.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN

7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE USO Y DESTINO DE LOS HUERTOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).

Considerando que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014, aprobó el Reglamento Municipal de Uso y Destino de los Huertos Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 242, de 17 de diciembre de 2014.

Considerando que los huertos urbanos y periurbanos son espacios agrícolas vinculados a los núcleos urbanos que combinan las funciones productivas asociadas al consumo familiar con finalidades sociales y ambientales.

Considerando que este Ayuntamiento para mejorar la gestión, promoción y desarrollo de la explotación de los huertos públicos, considera necesario efectuar en el reglamento una serie de modificaciones encaminadas a facilitar a las personas usuarias la utilización de estas instalaciones, resolviendo con ello las incidencias de funcionamiento diario de las mismas, las cuales no están contempladas o aclaradas suficientemente en el reglamento vigente, así como del propio desarrollo de los expedientes que se tramitan para la concesión de las licencias de uso común especial sobre las parcelas integrantes de los huertos públicos.

En concreto, los cambios van orientados a dotar de mayor seguridad y agilidad el procedimiento para el otorgamiento de las correspondientes licencias, unificando los plazos para su solicitud y la extinción de la vigencia de las mismas, que también se amplía en atención a las demandas de los propios usuarios.

Así mismo se establecen nuevas previsiones que pretenden mejorar la conciencia sobre el uso responsable del espacio público cedido.

Considerando que finalizado el trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación del Reglamento, a través del portal web del Ayuntamiento, no se ha recabado opinión alguna de los sujetos ni de las organizaciones más representativas afectadas por esta futura norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe emitido por la técnico del negociado municipal de Medio Ambiente, de fecha 13 de septiembre de 2017.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, de fecha 13 de septiembre de 2017.

Visto el informe de Secretaría número 37-2017, de fecha 13 de septiembre de 2017.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de Uso y Destino de los Huertos Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Artículo 5º.-

5.1 Procedimiento para la concesión de licencias.

El último párrafo del artículo 5.1 Procedimiento para la concesión de licencias, que empieza por El plazo para la presentación de, se sustituye por el que a continuación se indica:

El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 15 de diciembre correspondiente al año anterior al que se realice el correspondiente sorteo.

5.2 Duración de concesión de licencias.

El párrafo existente se sustituye por el siguiente:

Las licencias que habiliten el uso y disfrute de las parcelas municipales sobre el que se asientan los huertos de ocio serán en todo caso temporales.

El tiempo máximo de uso del huerto será de 4 años, improrrogables. El cómputo se inicia el 1 de abril del año correspondiente a la realización del sorteo y terminando, transcurridos los 4 años de cesión, el 15 de marzo. No obstante el adjudicatario deberá dejar en el mes de marzo el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente adjudicatario.

Artículo 6º. Tramitación y resolución de solicitudes.

En el apartado 6, al final del segundo párrafo que empieza por “En los casos de renuncia o pérdida” se añade al final del mismo lo siguiente:

Dicho llamamiento (La notificación) se realizará por correo electrónico o por vía telefónica. Si la persona solicitante, a quien se ofrece el cultivo de un huerto, en el plazo de tres días, no manifiesta su conformidad con la propuesta, se entiende que renuncia al cultivo del huerto urbano.

Dentro del artículo 6º, se incluyen dos nuevos apartados:

7. Aquellas personas que ya fueran beneficiarias de los huertos y en el sorteo salieran nuevamente adjudicatarias se les mantendrán el mismo número de huerto que hasta la fecha tuvieran.

8. Comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar una fianza de 50,00 euros y firmar un documento de cesión. La fianza se devolverá una vez transcurrido el plazo de la licencia sin haber resultado adjudicataria para esa nueva temporada y siempre que deje el huerto en condiciones óptimas de cultivo para el siguiente beneficiario, conforme a lo señalado en el presente reglamento.

Artículo 9º. Obligaciones de los beneficiarios.

En el apartado 1, letra e), se sustituye el párrafo existente por el siguiente:

e) Al finalizar el periodo de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

limpio y vacío, de no ser así no se les devolverá la fianza y en su caso, se podrá repercutir el coste adicional al adjudicatario que genere su posterior limpieza.

Dentro del apartado 1, se incluyen dos nuevas condiciones:

w) El beneficiario no podrá sobrepasar los límites marcados de cada uno de los huertos. Mover los mojones y cierres que delimitan los huertos. La persona usuaria se obliga a ejecutar su trabajo dentro de los límites del huerto adjudicado, sin exralimitar su actividad más allá de los límites establecidos del huerto.

x) La persona usuaria tiene obligación de trabajar el huerto. En caso de imposibilidad temporal, que no podrá alargarse más de dos meses, la persona usuario/a habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento, en su defecto el Ayuntamiento ejecutará la fianza, procediendo a la adjudicación de la parcela a otro usuario.

Artículo 14º. Condiciones para el riego.

En el apartado 4, se añade el siguiente párrafo:

Las personas usuarias se atenderán a los calendarios de riego que se establezcan, a fin de lograr un uso eficiente y racional de los recursos hídricos, quedando prohibida el almacenamiento de agua en los huertos.

En dicho artículo 14º, se incluye un nuevo apartado:

5. Queda prohibida la construcción de pozos

Se incluyen en el Capítulo VI. Disposiciones Adicionales, dos nuevos artículos y se renumera el último de este capítulo:

Artículo 32º. Disposición transitoria primera.-

Las licencias que fueron otorgadas con carácter previo a la aprobación de esta modificación, podrán beneficiarse de una ampliación del periodo de vigencia como consecuencia de la puesta en marcha de las parcelas para el uso como huertos urbanos, fundamentado en el mayor esfuerzo en las labores de acondicionamiento del terreno que hayan efectuado, cumpliendo éste plazo el 15 de marzo de 2019 independientemente del mes o año de adjudicación.

Para la aplicación del citado plazo, todos aquellos beneficiarios con licencia en vigor y que continúen reuniendo las condiciones de adjudicación, deberán cursar la solicitud correspondiente en el Ayuntamiento del 1 al 15 de diciembre de 2017.

Artículo 33. Disposición final primera.-

La previsión de imposibilidad de prórroga prevista en el artículo 5 del presente Reglamento va acorde con el tipo de uso que se concede sobre los huertos en atención a la posible demanda y la necesidad de convocar un nuevo procedimiento de adjudicación. En el supuesto de falta de demanda, podrá ser potestativo para la administración acordar la vigencia de las licencias, siempre y cuando el





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

titular de la licencia continúe reuniendo las condiciones de adjudicación.

El artículo 32º. Disposición final, se renumera correspondiéndole “Artículo 34.- Disposición final segunda.”

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces inicial se entenderá definitivamente aprobada.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es/sede>].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación del Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (13/09/2017) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Medio, el cual explica las modificaciones más relevantes introducidas en el Reglamento y que han sido fruto de las reuniones mantenidas con la Comisión constituida por los usuarios de los Huertos.

Por otra parte, señala que revisada la propuesta de modificación planteada por el Grupo Político Municipal IULV-CA, presentada por Registro de Entrada numero 11.708, de fecha 25 de septiembre de 2017, ésta conllevaría la necesidad de retrotraer los trámites ya efectuados hasta el momento, por lo que el texto quedará como en la propuesta que fuese dictaminada, sin perjuicio de que la Corporación adquiera el compromiso de impartir dichos cursos de formación para los usuarios de los huertos.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien acepta el mero compromiso efectuado por la Corporación, sin volver a modificar el texto, pues lo que se pretendía con la adición era la expansión del cultivo ecológico y saludable, por lo que vota a favor de la propuesta dictaminada en sus términos.

D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, señala que las modificaciones propuestas le parecen correctas por lo que se apoyan dichos cambios introducidos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E., el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a otorgar la distinción de visitante ilustre de La Carlota al Alcalde del municipio de Konzell, Baviera (España). El Alcalde motiva la inclusión del asunto por urgencia ante la próxima visita de una comitiva que, encabezados por el Alcalde del municipio bávaro, vendrán desde Alemania para formalizar el protocolo de Hermanamiento y acompañarnos en algunos de los actos de celebración del 250 Aniversario de la promulgación del Fuero de las Nuevas Poblaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA, se somete a debate y votación el asunto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Turismo, quien explica brevemente al resto de miembros del Pleno asistentes la propuesta relativa al asunto de referencia, la cual se inserta a continuación:

“Expte. GEX número 7163-2017

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A OTORGAR LA DISTINCIÓN DE VISITANTE ILUSTRE DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE KONZELL, BAVIERA (ALEMANIA).

El municipio de La Carlota celebra junto al resto de los pueblos de la colonización a lo largo del año 2017 la promulgación del Fuero de las Nuevas Poblaciones. Con motivo de esta efeméride son varios los actos se que han programado tanto a nivel conjunto, entre todos los pueblos, como a nivel municipal en cada uno de ellos. En La Carlota, entre otras actividades de recuperación de las tradiciones colonas y de celebración de nuestro nacimiento como Municipio, el Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad de todos sus concejales, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016 un hermanamiento con el pueblo alemán de Konzell, lugar de origen del aventurero bávaro Johann Kaspar Thürriegl, principal asentista de los colonos que acudieron a poblar nuestros municipios.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Igualmente el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2017, aprobó el expediente sobre Rotulación de Calles surgido como consecuencia del Hermanamiento entre los Municipios de Konzell, Baviera (Alemania) y de La Carlota, Córdoba (España), de una vía pública con el nombre de Plaza de Konzell, designando para ello la actualmente conocida como Parque González Gisbert, de La Carlota (Córdoba).

Con motivo del Hermanamiento entre La Carlota y Konzell, se ha programado un viaje con una delegación de más de 40 personas que, encabezados por el Alcalde del municipio bávaro, vendrán desde Alemania para formalizar el protocolo de Hermanamiento y acompañarnos en algunos de los actos de celebración del 250 Aniversario de la promulgación del Fuero de las Nuevas Poblaciones.

Como actividad central, en el marco de la cual se programarán las distintas actividades conmemorativas, se celebrará la I Fiesta de la Cerveza Alemana, durante los días 29 y 30 de septiembre de 2017 y 1 de octubre de 2017, que en esta primera edición persigue el doble objetivo de honrar y homenajear a la comitiva que este año nos visita y el de conectar el origen alemán de los primeros colonos, con las atractivas y originales fiestas de la cerveza actuales.

Entre las actividades que se organizarán a lo largo de los tres días de celebración, tanto en las propias casetas instaladas al efecto, como en las inmediaciones, se encuentran las siguientes:

- Actos Institucionales: firma del protocolo de hermanamiento y descubrimiento de placa de la plaza dedicada a Konzell.
- Exhibición de trajes típicos tradicionales.
- Actuación de bandas de música.
- Carrera de postas a caballo.
- Bailes típicos alemanes.
- Fuegos artificiales.
- Proyección de vídeos promocionales.

Visto lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 46, de 12 de marzo de 2010, según el cual: "1.- La distinción de Visitante Ilustre de La Carlota se otorgará a personas de la vida pública cultural, deportiva, social o política que visiten nuestro municipio. 2.- Esta distinción se otorgará por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía o, en caso de no poderse convocar sesión por causas debidamente motivadas en el expediente, por Resolución de Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Atendido lo anterior, y en virtud de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por los artículos 18.2 y 21.5 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Carlota, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar la distinción de visitante Ilustre de La Carlota (Córdoba), a don Friederich Fuchs, Alcalde del municipio de Konzell, Baviera (Alemania).

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a don Friederich Fuchs, para su conocimiento y efectos oportunos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Carlota, tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>], para general conocimiento.

El Alcalde, Antonio Granados Miranda. [Fecha (22-09-2017) y firmas electrónicas].”

A continuación, por el Sr. Alcalde, se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta que vota a favor de la propuesta puesto que el reconocimiento le parece un acto normal dentro del programa de hermanamiento con el municipio.

D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, pregunta por las personas que forman parte de la comitiva que acompaña al Alcalde de Konzell, aclarando doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Turismo que aún no dispone de la información concreta, aunque en conversaciones mantenidas con el propio Alcalde del citado municipio alemán se trataría, en principio, de personas implicadas con su historia y vida cultural.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

MOCIONES.-

1º- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la moción conjunta presentada por D. Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE; por D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP; por D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y por D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 11.755, con fecha 25 de septiembre de 2017, con motivo del 25 de noviembre “día internacional de la eliminación de la violencia hacia la mujer”, acogiendo las peticiones de la plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; se somete a debate y votación el asunto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a D^a Raquel M^a Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de la Mujer, quien da lectura a la moción conjunta relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Moción conjunta de los grupos municipales de La Carlota del PSOE, PP, IU y Ganemos, con motivo del 25 de noviembre “día internacional de la eliminación de la violencia hacia la mujer”, acogiendo las peticiones de la plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres.

Exposición de motivos:

Recientemente ha sido aprobado en el Congreso de Diputadas y Diputados el Pacto de Estado contra la violencia a las mujeres, y aunque dicho Pacto no es el mejor que se podría haber llevado a cabo, si es cierto que junto a la ley Integral son herramientas para plasmar los mecanismos suficientes y poder proteger a las mujeres víctimas de violencia así como prevenir la misma en las futuras generaciones.

Sin embargo es difícil cambiar una sociedad, asentada en un sistema Patriarcal que recorre todas las estructuras de los Estados y todas las estructuras sociales. Los 54 asesinatos de mujeres que llevamos en los 7 meses de este año, más 1@s 6 criaturas asesinadas a manos de los agresores, el silencio cómplice de la gran mayoría de la sociedad nos hace pensar que aunque el camino Institucional empezado con el Pacto de Estado, debido a la presión social de los colectivos de mujeres de todo el Estado español, no es suficiente, si desde la Institución más cercana a la ciudadanía como son los Ayuntamientos, no rechazan las agresiones y a los agresores, sean quienes sean, no conciencian a la ciudadanía de la desigualdad existente entre mujeres y hombres y no forman a una sociedad en igualdad, con cursos de formación a todos los agentes que trabajen con mujeres víctimas de violencia.

Los Ayuntamientos deben transmitir mensajes de rechazo a todo tipo de violencia machista, deber de llevar a cabo “gestos institucionales” que transmita a la ciudadanía de a pie que la violencia hacia las mujeres vulnera los Derechos Humanos, deben visualizar que una sociedad no es democrática cuando la mitad de la misma está siendo: acosada, insultada violada, humillada, invisibilizada, maltratada psicológica y físicamente y asesinada. Los gestos y los mensajes que transmitimos son muy importante de la misma manera que lo es el lenguaje que utilizamos, ya que tanto, gestos, mensaje y lenguaje transmite pensamiento, un pensamiento Patriarcal machista que hay que cambiar en aras de una sociedad más igualitaria, más equitativa y más justa. Por todas las razones anteriores esta Plataforma propone al pleno del Ayuntamiento de La Carlota los siguientes acuerdos.

1- Que desde la primera semana de Noviembre se coloque simbología (banderas, pancartas) visibles contra la violencia a las mujeres en los Ayuntamientos.

2- Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 24 de Noviembre a las 12 H. en coordinación con los colectivos de Mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al paro.

3- Apoyo a los colectivos de mujeres del municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre “Día Internacional contra la violencia a las mujeres”. La

15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Unión de todas y todos hace la fuerza.

4- *Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.*

5- *Campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.*

6- *Mupis publicitarios, a la entrada de cada municipio con el eslogan "Municipio (o nombre del pueblo) libre de violencias machistas, (mupis existentes en muchos municipios de nuestra comunidad y de otras comunidades.*

7- *Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a l@s agentes de la Policía local.*

8- *Coordinación de protección, entre las policías locales, guardia civil y policía nacional de cada municipio o cada Comarcal.*

9- *Partida con dotación presupuestarias en los presupuestos de 2018 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.*

10- *Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el pacto de estado y la ley integral.*

11- *Instar al Gobierno Central al cambio urgente e inmediato de la modificación de la Ley de Régimen Local para que los Ayuntamientos recuperen las competencias de promoción de la igualdad en materia de violencia de género como contempla el pacto de estado.*

12- *Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado."*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien solicita que de la citada moción también se de traslado a la Plataforma cordobesa que la hizo llegar al Ayuntamiento para su aprobación.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación la moción, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

2º- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la moción presentada por D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

LVCA; registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 11423, con fecha 18 de septiembre de 2017, (corrección de errores materiales registro entrada número 11709, de fecha 25 de septiembre de 2017), sobre la desaparición del plan de garantías alimentarias de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LVCA; se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, concede el uso de la palabra a D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-LV-CA, quien da lectura a la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"Moción que presenta el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía de La Carlota sobre la desaparición del Plan de Garantías Alimentarias de la Junta de Andalucía.

Exposición de motivos:

En el año 2013 se puso en marcha el Programa de Garantía Alimentaria con el objetivo de ayudar a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes a suministrar alimentos a las familias que por motivo de la crisis sufren en sus carnes los rigores de la misma en algo tan básico como la propia alimentación.

Los municipios de menos de 20.000 habitantes acudían a esta convocatoria anual y los de menos de 1.000 habitantes lo recibían a través de subvenciones que solicitaban las Diputaciones Provinciales destinadas a este fin. Este programa que lo inició la Consejería de Administración Local, posteriormente pasó a la Consejería de Presidencia y en el presente ejercicio pasó a la Consejería de Asuntos Sociales. El ayuntamiento de La Carlota recibió en 2016 la cantidad de 15.557.45 €.

Para este ejercicio económico de 2017 Asuntos Sociales ha decidido eliminar el mismo incrementando las transferencias que reciben los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones, a través del Plan Concertado, que se publicó en el BOJA del 29 de junio de este mismo año. Con esta medida se deja al albur de las Diputaciones la gestión de estos fondos que antes llegaban directamente a los Ayuntamientos con plena autonomía.

Queda por tanto en la voluntad política de cada Diputación seguir con esta política de distribuir con criterios objetivos (poblacionales) estos fondos.

El año 2016 la Consejería de Presidencia contó para este fin con una partida de 3 millones de euros y se tramitaron, para su distribución, 504 expedientes de ayudas solicitadas por Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía

17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

www.lacarlota.es

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente moción

1. Instar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía al mantenimiento e incremento del Programa de Garantía Alimentaria en el presente ejercicio.

2. Si como manifiesta la propia Consejería las cantidades que antes se transferían a los Ayuntamientos se transfieren ahora a las Diputaciones a través del Plan Concertado de Servicios Sociales. Instar a la Diputación Provincial a que ponga en marcha una convocatoria para que estos fondos no dejen de llegar a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes destinados a este fin básico.

3. Enviar esta propuesta a la Diputación Provincial, a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y a la Comisión de Asuntos Sociales de la FAMP.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta el apoyo de su grupo a la moción, puesto que consideran que los Ayuntamientos deben ser la primera puerta de entrada a los servicios al ciudadano y como tal es donde mejor se distribuyen todos los recursos, pero para ello también se requiere la financiación adecuada. En cuanto al programa en concreto ruegan a la Corporación que los recursos que se distribuyan se realicen por el personal del Ayuntamiento y no se decidiera que fuesen voluntarios se informe a los ciudadanos a efectos de su participación.

A continuación toma la palabra, doña Raquel M^a Alors Reifs, Concejala-Delegada de Servicios Sociales, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por la Concejala-Delegada de Servicios Sociales):

“Antes de empezar tenemos que decir que, aunque vamos a votar a favor la moción, no estamos al 100% de acuerdo con algunos de los párrafos de exposición de motivos, como es el párrafo donde se dice “queda en la voluntad política de cada Diputación seguir con esta política de distribuir con criterios objetivos estos fondos”, porque entendemos que las diputaciones atenderán a criterios técnicos y no políticos.

Dicho esto, hay que decir que las medidas de lucha contra la pobreza que viene desarrollando la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en la actualidad sería el ingreso mínimo de solidaridad. En el año 2017, se han presupuestado más de 90,6 millones de euros y se preveen atender a 42.500 unidades familiares, con el fin de reducir la tasa de pobreza y de exclusión social en Andalucía.

El gobierno andaluz está trabajando en un proyecto de Decreto, por el cual se regula el plan de inclusión y la renta mínima en Andalucía; por otro lado, están las ayudas económicas familiares gestionadas por las entidades locales, destinadas a la atención de las necesidades básicas de menores, de familias en situación de vulnerabilidad económica.

En el año 2016, se atendieron a 41.700 menores y a 22.200 familias en Andalucía; se preveé la misma cantidad para el año 2017, destinando un crédito de 9.708.835,00 euros.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por otra parte, está el plan extraordinario de solidaridad y garantía alimentaria, por el que se apoyan a entidades públicas como ayuntamiento y privadas que gestionen comedores sociales, suministren comidas a domicilio, etc. En el año 2017, se destinan 5,9 millones de euros a este plan.

También está el plan de refuerzo de la alimentación infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria, a través del cual se han atendido a 24.609 niños/niñas en el curso escolar 2016-2017.

En el año 2017, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ha decidido incrementar la dotación presupuestaria del plan concertado de prestaciones básicas en materia de servicios sociales, servicios comunitarios gestionados por las entidades locales, en 5.431.910,00 euros.

Con todo ello, podemos ver el compromiso del gobierno andaluz por la igualdad de oportunidades, la reducción de desigualdades y la pobreza, así como la atención a las personas con riesgos o situación de exclusión social.

Antes los acuerdos concretos que presenta esta moción del grupo de izquierda unidad, al grupo socialista le da igual que el dinero destinado para la ejecución del plan extraordinario de solidaridad y garantía alimentaria venga de una administración u otra, por ello, votamos a favor de esta moción, ya que consideramos que las entidades locales, los ayuntamientos, conforman las administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía y son los organismos que mejor conocen la realidad diaria de sus vecinos y vecinas.”

En el turno de réplica, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, agradece el apoyo prestado por los demás grupos que conforman este plenario, y acto seguido da lectura a las cifras publicadas este año en el boletín oficial de la Junta de Andalucía en relación con este programa, donde no se visualizan las ayudas de concesión directa. Por otra parte, tampoco considera justo que se descargue trabajo a los funcionarios de la Junta que controlaban dichas ayudas en detrimentos de los servicios provinciales, los cuales ya se encuentran saturados.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación la moción, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

QUINTO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA/INTERVENCIÓN, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Informe de Tesorería/Intervención, relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al segundo trimestre de 2017, que obra en el expediente GEX número 3038-2017, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA, quedó informado del Informe de Tesorería-Intervención relativos al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2017.

SEXTO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de resoluciones los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las adoptadas en los meses de Julio y Agosto de 2017, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 1632 al 2024, ambos inclusive, del mes de Julio de 2017.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 2025 al 2269, ambos inclusive, del mes de Agosto de 2017.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien pregunta por la resolución relativa a la reserva de billetes para la comitiva alemana, explicando doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Turismo que se adelantó el pago de los billetes a la agencia para su reserva, y que el mismo ya ha sido reingresado en el Ayuntamiento.

Por su parte, don José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, además de las resoluciones 1641, 1643, 1649, 1654, 1657, 1663, 1942, 1943, 1976, 1982, 2027, 2028, 2062, 2074, 2075, 2099, 2106, 2134, 2135 y 2221, solicita aclaración sobre las facturas emitidas por la empresa Securitas, señalando doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Seguridad Ciudadana que son relativas a la instalaciones de sistemas de alarmas en algunos edificios municipales.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; quedó informado de las Resoluciones adoptados por la Alcaldía durante los meses de julio y agosto de 2017.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunas, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/as Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria del día 28 de julio de 2017 y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

"CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 28 DE JULIO DE 2017"

GRUPO GANEMOS

D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien formula los siguientes ruegos y preguntas, (facilitados a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota):

- Una vez que ha llegado el calor, ¿para cuándo se tiene previsto acometer la instalación de fuentes públicas?

Respondida en sesión plenaria

- En cuanto al bando de Alcaldía referente a limpieza de solares y terrenos, si es el Ayto. el que incumple permanentemente la ordenanza y no mantiene la limpieza de solares y terrenos de su propiedad, poniendo en algunas ocasiones en grave peligro a la población que vive colindante a estos terrenos, cuál es el procedimiento a seguir?

Respondida en sesión plenaria

- Los y las representantes de las pedanías cobran un máximo de 125 euros al mes, por conceptos de representación de alcaldía, cuya actividad comprende recogida de demandas vecinales, reuniones con vecinos y vecinas o institucionales y organización de actividades. Estas personas presentan una memoria justificativa de manera trimestral. ¿Por qué no es esa memoria, que justifica el cobro de sus honorarios, pública, es decir pq no se publica en el portal de transparencia para que todo el mundo sepa que hacen sus representantes para ganarse esos euros?. Ya que no podemos elegirlos democráticamente como en cualquier país civilizado, por lo menos que sepamos qué hacen por mejorar la vida de sus vecinos y vecinas.

El Ayuntamiento de La Carlota cumple los criterios de transparencia de la Ley, y en este sentido, la información sobre el pago a los representantes está reflejada en las bases de ejecución del presupuesto y en el presupuesto general municipal. Asimismo, esta información se incorpora a la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

- ¿Para cuándo se va a constituir la mesa de trabajo de educación y concienciación sobre el medio ambiente, la lucha contra la quema de rastrojo, el uso de recursos naturales, etc., que se aprobó en el pleno del pasado mes de marzo y a la que se comprometió el concejal?

El asunto se trató en el pleno de mes de enero de 2017, en el punto 4, "Aprobar, si procede, propuesta de alcaldía relativa a la modificación de la ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares y terrenos", en el que su grupo solicitó campañas de concienciación al respecto, quedando el concejal delegado en que cuando se realizase una campaña, se le avisaría para su aportación, por lo que sigue poniendo a su disposición, y cuando se lleve a cabo una campaña se le llamará a su grupo, como comentó el concejal delegado.

GRUPO IU





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

En relación con la respuesta recibida a la pregunta sobre la empresa Portal Sierra Mágina, reformula su pregunta en los siguientes términos: ¿Hay alguna ilegalidad en que dicha empresa Portal Sierra Mágina esté facturando a nombre de Blaveo cuando el Ayuntamiento sigue teniendo la relación con la empresa primaria de la que recibe el canon y no con Blaveo? ¿Por qué paga el Ayuntamiento la energía que consumen las antenas que utiliza esa empresa, algunas de ellas al menos? ¿Es legal que el Ayuntamiento pague la energía que consume dicha empresa para su funcionamiento? Y en el caso de que no fuese legal ¿por qué no se ha puesto dicho asunto sobre la mesa?

Como se respondió anteriormente, el Ayuntamiento no recibió ninguna comunicación sobre el cambio de nombre de la empresa que se le concedió la gestión y mantenimiento de las infraestructuras de la red inalámbrica de internet, cuyas liquidaciones pendientes del canon por este concepto se han enviado a la misma empresa, con compromiso de pago de esta.

El Ayuntamiento de La Carlota en aras de acercar las nuevas tecnologías al municipio, teniendo en cuenta la particularidad de la distribución de nuestro territorio, hizo una apuesta para la implantación de una red wimax para el acceso de internet, por lo que, el consistorio se encargó de adquirir y montar las infraestructuras primarias y es por ello que se encuentra en emplazamientos municipales haciendo uso de la red municipal, y por tanto, la empresa debe pagar un canon por la concesión de la gestión de estas infraestructuras.

Actualmente, se está haciendo un nuevo expediente al respecto, para la licitación del servicio.”

A continuación los Concejales formulan los siguientes ruegos y preguntas:

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Que se tenga en cuenta para la próxima edición de la Feria de La Carlota de septiembre, que el día del niño/niña de las atracciones de Feria sea el jueves en vez del miércoles, pensando en ellos pues al día siguiente es lectivo y, por tanto, no pueden disfrutar de su día, siendo ese día, en concreto, el precio de las atracciones más barato que el resto.

2. Que el conciudadano D. Antonio Martínez Castro, sea reconocido con la distinción de hijo predilecto de La Carlota; reconociendo, por un lado, sus extraordinarios méritos académicos, como su gran aportación al conocimiento y difusión de la historia de nuestro pueblo, habiendo publicado trabajos de gran importancia histórica. ¿Estarían ustedes dispuestos a considerar esta petición, iniciando el expediente adecuado?

D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos:

1. Que se proceda al arreglo y reparación de los desperfectos que han sido solicitados desde

22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

el AMPA del centro escolar de la aldea de El Arrecife, destacando la instalación de una fuente pública en las pistas polideportivas, unos toldos en la zona de entrada al centro.

2. Otro punto a considerar es que en las pistas polideportivas del colegio de El Arrecife sólo hay una portería, desde hace varios años, por lo que rogamos se haga la solicitud a la administración competente para que se instale otra portería.

D^a Ana Isabel Osuna Muñoz, Segunda Portavoz Adjunta del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos:

1. Reitera que se proceda a la limpieza de las Aldeas, las cunetas, las podas de los árboles, los excrementos de animales y se repasen de pintura algunos pasos de peatones.

2. Así mismo solicita el arreglo de la marquesina de El Arrecife.

D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Ruega que se reúna con los hosteleros locales a fin de reglamentar su actividad durante la Feria de La Carlota.

2. Que se efectúen con antelación las licitaciones de la Feria, a fin de evitar lo ocurrido este año.

3. Con respecto a los colegios, solicita informe sobre el cumplimiento de la climatización de los centros escolares conforme a la moción aprobada en pleno. Tiene constancia de la necesidad de instalación de toldos en el colegio Carlos III, también sombras o toldos y aire acondicionado en el colegio Nelson Mandela, así como varias necesidades en el colegio de El Arrecife, ¿para cuando se cree que se podrá tener un primer documento con las necesidades de cada centro? y si ya está elaborado que se me de traslado.

4. Que se proceda al arreglo de la Ronda de Circunvalación de La Carlota.

5. Que se busque una solución para el problema de los excrementos de las palomas por los problemas que generan en algunos lugares del municipio (puerta de entrada de la Policía Local, la calle de correos, así como la zona de la Real Posada).

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, en el acto, contesta en relación a la feria que se tomará en consideración la modificación propuesta por el portavoz de IU previa negociación con la asociación de feriantes. Así mismo aprovecha para señalar que la reunión con los hosteleros municipales esta prevista en próximos días a fin de valorar como gestionar la feria.

Asi mismo, recuerda que el expediente para la licitación de la limpieza viaria está en curso de formalización, y se intentarán arreglar las cuestiones planteadas, aumentándose la partida presupuestaria con la idea de prestar un buen servicio no sólo en el núcleo y urbanizaciones, sino sobre todo en las aldeas.

En relación a los pasos de peatones se ha comenzado después de feria a pintarlos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Respecto a las reparaciones en los centros escolares, se intentan llevar a cabo durante el verano antes del inicio del curso, por lo que a tales efectos se solicita a los centros una relación de lo necesario. En colación con esto se informa que ya se ha mantenido una reunión con la Delegación de Educación para la climatización de aquellos centros que aún no disponen de ella y de aquellas otras necesidades aquí planteadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

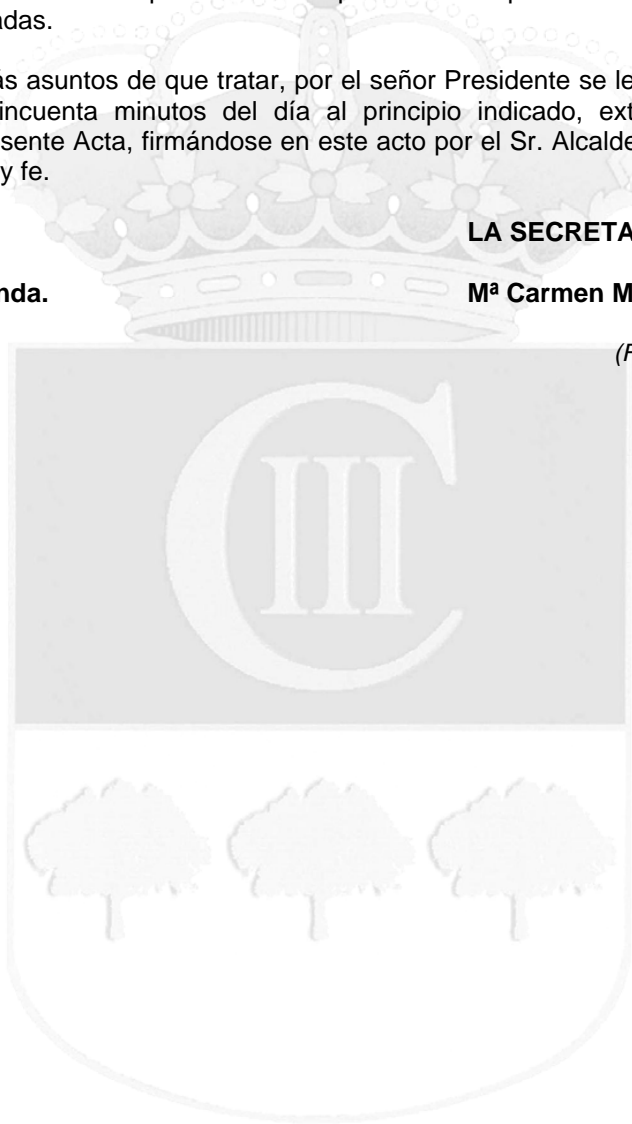
EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Carmen Molina Cantero.

(Firmado electrónicamente)



www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria el 23/10/2017

Firmado por Alcalde el 23/10/2017

Código seguro verificación (CSV) DFB3 CD0B 7A1E CA33 AE62



DFB3CD0B7A1ECA33AE62